



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

DIRECTIVA N° 023 -2017-ME/GRA/DREA-DGP

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, INSTITUCIONAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE REGIONAL Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC 2017.

I. FINALIDAD.

La presente directiva tiene por finalidad normar la organización, ejecución y evaluación de Gestión Pedagógica, Institucional, Jurídica y Administrativa de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación Apurímac y las Unidades de Gestión Educativa Local del año 2017.

II. OBJETIVO GENERAL.

Promover espacios de reflexión sobre resultados de gestión pedagógica, institucional, jurídica y administrativa de los trabajadores de la sede regional y las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac 2017.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Realizar el balance de la gestión pedagógica, administrativa e institucional desarrollada durante el año 2017 en la DREA y las UGEL.
- Proponer estrategias de mejoramiento de la gestión pedagógica, administrativa e institucional para el año 2018.
- Institucionalizar el sistema de evaluación participativa y sistemática orientada a mejorar la gestión pedagógica, administrativa e institucional en las instancias de la DRE y las UGEL.

IV. ALCANCES.

- Dirección Regional de Educación de Apurímac.
- Unidades de Gestión Educativa Local: Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Abancay, Cotabambas, Chincheros, Huancarama y Grau.

V. NORMAS LEGALES.

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la función Pública.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa".
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba el reglamento de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Bases de la Carrera Pública.
- Decreto Supremo N° 086-2010-PCM, que incorpora la Política Nacional del Servicio Civil como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento en las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP
- Resolución de la Secretaría General N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- RM N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Normas y orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional Apurímac

- Ordenanza Regional N° 003-2017-GR-APURIMAC/CR, donde modifica el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Regional N° 021-2015-GR.APURIMAC/CR de fecha 31 de diciembre de 2015, quedando redactado con el siguiente texto: ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Emergencia el Sistema Educativo en el ámbito jurisdiccional de la Región Apurímac, por el periodo de dos (02) años Plan Educativo Regional "Escuelas Apurímac". Plan Operativo Institucional 2017 (POI) de la Dirección Regional de Educación Apurímac.



VI. DISPOSICIONES GENERALES.

- Es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación Apurímac promover espacios de reflexión sobre resultados de gestión pedagógica, institucional y administrativa de los trabajadores de la sede regional y las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac 2017.
- Es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación Apurímac y las Unidades de Gestión Educativa Local, evaluar las acciones de gestión pedagógica, administrativa, institucional y jurídica, desarrolladas durante el año 2017, a fin generar la planificación del Plan Operativo Institucional 2018.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- La sede para el desarrollo de la Evaluación de Gestión Pedagógica, Institucional, Jurídica y Administrativa de los trabajadores de la DREA y las UGEL, será según el siguiente cuadro:

Actividad	Participantes	Fecha	Sede
Evaluación de Gestión Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> • Director DGP, Jefes de AGP, Especialistas: inicial, primaria, secundaria, CETPRO, EBA, EBE. • Gestor Regional y Local. • Coordinador de Calidad de la información, Responsables de Calidad de Información de las UGEL y responsables del CRA. • Coordinadores de los programas PREVAED y DEVIDA. • Especialistas Pedagógicos del MINEDU. 	27 y 28 de noviembre	Andahuaylas
Evaluación de Gestión Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Director DGI, Jefes de AGI, Planificación, Infraestructura, Racionalización, Estadística. 	6 y 7 diciembre	Andahuaylas
Evaluación de Gestión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad, Tesorería, Logística, Patrimonio, Personal, Informática, Escalafón, Almacén, Constancia de pagos, Mesa de Partes, Trámite Documentario. 	30 noviembre y 01 diciembre	Andahuaylas
Evaluación de Gestión Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Asesores Jurídicos 	23 y 24 noviembre	Aymaraes

- Las Direcciones de Línea de la Dirección Regional de Educación Apurímac, son responsables de elaborar la ruta de trabajo y la rectoría del proceso.
- La UGEL receptora, será responsable de garantizar la logística y las condiciones necesarias para la ejecución de la actividad.
- La DREA y cada UGEL son responsables del financiamiento de pasajes, estadía, hospedaje y alimentación de sus trabajadores durante los días del evento programado por cada Dirección. El desplazamiento será un día anterior, según vea por conveniente por razones de distancia y otros.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por las instancias correspondientes.

Abancay, noviembre del 2017



MG. RICHARD HURTADO NÚÑEZ
Director Regional de Educación Apurímac

RHN/DREA.
WCAADGP.